

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día lunes veinte de agosto de dos mil dieciocho, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: -----solicitando lo siguiente: **Información técnica de apoyo de pozos perforados para la elaboración de un estudio hidrogeológico, necesito información de los caudales de explotación, al igual que perfiles litológicos para la caracterización de las zonas de estudio (San Vicente y Zacatecoluca) y también datos de calidad del agua; adicionalmente se requiere de datos de profundidades y niveles estáticos.**
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas competentes de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- III) Sobre la petición de información, Gerencia de Investigación e Hidrogeológica, manifestó lo siguiente: Esta Unidad en su oportunidad, otorgo respuesta a solicitud de información **Ref. 093-14-2018** referente a: 1) Información técnica de apoyo de pozos perforados y fuentes de agua o manantiales para los cascos urbanos de Zacatecoluca y San Vicente para la elaboración de estudios hidrogeológicos en esas zonas como consultoría para el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo local (FISDL), para luego hacer los trámites correspondientes de factibilidades y de no afectación con ANDA. La información necesaria es sobre caudales, profundidades, niveles estáticos, abatimiento, transmisividad, diámetros de perforación, etc. Y sobre todo los perfiles litológicos para la caracterización de la estrategia de las zonas; 2) Para Zacatecoluca, de acuerdo al mapa hidrogeológico de ANDA, los pozos de los cuales se requiere información son: TEC-F-P-1, TEC-F-P-2, TEC-F-P-3, TEC-F-P-8 Y TEC-F-P-9; para San Vicente, los pozos de los cuales solicito información técnica serían: SVC-A-P-6, SVC-A-P-9 Y SVC-A-P-11. Si actualmente se cuenta con registro de otros pozos más actuales, sería de mucha utilidad conocerla. 3) También sería de mucha ayuda conocer información técnica de los manantiales cercanos a la zona de Zacatecoluca, entre los cuales a través del mapa hidrogeológico de ANDA se han identificado los siguientes: SRO-F-M-1, SRO-F-M-2, SRO-F-M-3, SRO-F-M-4, SRO-F-M-5, SRO-F-M-6 Y SRO-F-M-7; otorgando en esa oportunidad la siguiente información: **Información técnica de apoyo de pozos perforados y fuentes de agua o manantiales para los cascos urbanos de Zacatecoluca y San Vicente para la elaboración de estudios hidrogeológicos en esas zonas como consultoría para el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo local (FISDL), para luego hacer los trámites correspondientes de factibilidades y de no afectación con ANDA. La información necesaria es sobre caudales, profundidades, niveles estáticos, abatimiento, transmisividad, diámetros de perforación, etc. Y sobre todo los perfiles litológicos para la caracterización de la estrategia de las zonas: Es de destacar que muchas fuentes de agua son privadas, por lo que siempre hay limitantes para obtener la información, es por esa razón que se hacen estudios hidrogeológicos específicos para cada proyecto a desarrollar.**

Para Zacatecoluca, de acuerdo al mapa Hidrogeológico de ANDA, los pozos de los cuales se requiere información son TEC-F-P-1, TEC-F-P-2, TEC-F-P-3, TEC-F-P-5, TEC-F-P-8, y TEC-F-P-9. Para San

Vicente, los pozos de los cuales solicito información técnica serían SVC-A-P-6, SVC-A-P-9 Y SVC-A-P-11. Si actualmente se cuenta con registros de otros pozos más actuales, sería de mucha utilidad conocerla: Se proporciona la siguiente información:

| CODIGO | PROFUNDIDAD (m) | NE (m) | ELEV (msnm) | TRANS (m2/día) |
|------------|-----------------|--------|-------------|----------------|
| TEC-F-P-1 | ND | ND | 178 | 199 |
| TEC-F-P-2 | 89 | 54.15 | 260 | 186 |
| TEC-F-P-3 | 94 | 49.68 | 258 | 323 |
| TEC-F-P-5 | 107 | ND | 178 | 211 |
| TEC-F-P-8 | 122 | 59.74 | ND | 111.97 |
| TEC-F-P-9 | 89 | 54.16 | 290 | 186.29 |
| SVC-A-P-6 | 61.01 | 27.17 | 350 | 248 |
| SVC-A-P-9 | 60 | 40 | 460 | ND |
| SVC-A-P-11 | ND | ND | 345 | ND |

Nota: La Letra P, antes del número se refiere a Pozos.

También sería de mucha ayuda conoce información técnica de los materiales cercanos a la zona de Zacatecoluca, ente los cuales, a través del mapa hidrogeológico de ANDA se han identificado los siguientes: SRO-F-M-1, SRO-F-M-2, SRO-F-M-3, SRO-F-M-4, SRO-F-M-5, SRO-F-M-6 Y SRO-F-M-7. Se proporciona la siguiente información:

| CODIGO | ELEVACIÓN (msnm) | CAUDAL (l/s) |
|-----------|------------------|--------------|
| SRO-F-M-1 | 117 | 4.5 |
| SRO-F-M-2 | 120 | 278.2 |
| SRO-F-M-3 | 89 | 127 |
| SRO-F-M-4 | 93 | 6.5 |
| SRO-F-M-5 | 130 | 28.9 |
| SRO-F-M-6 | 290 | 2 |
| SRO-F-M-7 | 27 | 9.8 |

Nota: La Letra M, antes del número se refiere a Manantiales

Aunado a lo antes expuesto, y a la petición de información sobre: **Información técnica de apoyo de pozos perforados para la elaboración de un estudio hidrogeológico, necesito información de los caudales de explotación, al igual que perfiles litológicos para la caracterización de las zonas de estudio (San Vicente y Zacatecoluca) y también datos de calidad del agua; adicionalmente se requiere de datos de profundidades y niveles estáticos.** Sobre el presente requerimiento de información, es menester determinar que lo que solicita el peticionario es una investigación y Estudio Hidrogeológico, el cual ANDA puede realizar mediante solicitud formal en el marco del proceso administrativo institucional, para dichos efectos es necesario completar la información requerida en formulario respectivo el cual se proporciona en archivo adjunto que consta de folios y cancelar el presupuesto correspondiente.

En atención a lo antes expuesto en la presente resolución, la suscrita proporciona información referente a la calidad del agua potable la cual puede ser consultada en el Portal de Transparencia en el cual puede ubicar el boletín estadístico de ANDA año 2017:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/estadisticas>

- En relación a la calidad del Agua Potable la información puede encontrarse en el cuadro Ni 54 ubicado en página No 66:
- En relación a la producción de agua a nivel nacional puede encontrar la información en el cuadro No 55 ubicado en la página 68

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano II) de la presente resolución, incorporados en un folios frente y vuelto que forman parte de la respuesta de lo solicitado. 2) ENTRÉGASELE a la solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia 111-14-2018 por medio del presente informe oficial que consta de 1 folio 3) NOTIFÍQUESE la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta